

GOBIERNO DE CHILE GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

EXIGE ADMINISTRATIVAMENTE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE FISCAL INDEBIDAMENTE OCUPADO

RESOLUCION EXENTA NRO. 768

Valparaíso, 23 MAR. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado y solicitado a esta Gobernación Provincial por el Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso, mediante Of. Número 283, de fecha 15 de marzo de 2010, que requiere el desalojo del inmueble de propiedad fiscal, asignado a esa Institución, correspondiente al departamento ubicado en calle Emilio Recabarren, Block 14-C, departamento 42, de la Población fiscal Quebrada Verde, comuna de Valparaíso, que se encuentra ocupado ilegalmente por el ex — Cabo 1ero. de Carabineros, don BYRON URIBE DE LA GUARDA, quien dejó de pertenecer a Carabineros el pasado 12.05.2009, y no obstante los numerosos requerimientos para que restituya el inmueble individualizado no se ha podido obtener su entrega.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que es deber y obligación del Gobernador respectivo, ejercer la vigilancia de los Bienes del Estado, debiendo velar por el respeto al uso a que están destinados, impidiendo su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo.

2. Las facultades que me confiere al efecto el ordenamiento jurídico, de ordenar y exigir administrativamente la restitución de todo bien fiscal o nacional de uso público indebidamente ocupado, ello incluso mediante el uso de la fuerza pública,

3. Lo prescrito al efecto en el artículo 26 letra f) del D.F.L. Número 22 de 1959, Ley de Gobierno Interior; el artículo 4 letras d), h) e i) de la Ley Número 19.175, Ley sobre Gobierno y Administración Regional, y lo dispuesto en la Resolución 1.600 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República,

4.- La solicitud del Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso, en orden de requerir el desalojo del inmueble anteriormente individualizado, ocupado ilegalmente por el ex Cabo 1ero. de Carabineros, don **BYRON URIBE DE LA GUARDA.**



GOBIERNO DE CHILE GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

RESUELVO:

1. EXÍJASE ADMINISTRATIVAMENTE la restitución del inmueble individualizado, asignado a Carabineros de Chile, y que se encuentra ocupado ilegalmente, por los motivos precedentemente indicados, por el ex – Cabo 1ero. de Carabineros don BYRON URIBE DE LA GUARDA.

2. OTÓRGASE EL PLAZO DE DIEZ DIAS a contar desde la notificación de esta, para la restitución del mencionado inmueble fiscal por parte del ocupante ilegal anteriormente individualizado.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta por Carta Certificada al ocupante don BYRON UIRBE DE LA GUARDA, o por cualquier otro medio idóneo al efecto.

4. TÉNGASE PRESENTE que el afectado por la presente Resolución, podrá ejercer los recursos de reposición para ante el Gobernador que suscribe y jerárquico, para ante el Sr. Intendente de la Va. Región, dentro del plazo de cinco días; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedan. Lo anterior, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 41 inc. 4 de la Ley Número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

5. DECRÉTASE el auxilio de la Fuerza Pública para el cumplimiento en su oportunidad de lo resuelto anteriormente, y en el evento de no obtenerse la restitución voluntaria del citado bien fiscal, en el plazo ya indicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y dése cumplimiento, en su oportunidad, por la Prefectura de Carabineros de Valparaíso.

PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAISO

Distribución:

- 1. Interesado
- 2. C.C. Inf. Prefectura Carabineros Valparaíso
- 3. C.C. Sr. Intendente Va. Reg. Valpo
- 4. Arch. Res. Ex.

PZJ/AGP/JBT